



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.



ACUERDO N°133

De 23 de julio de 2019

Por el cual se modifica la Estructura Administrativa, niveles funcionales y objetivos en la Alcaldía de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito;

Que de conformidad con el Artículo 15 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, los Acuerdos, Resoluciones y demás actos del Consejo Municipal, y los decretos de los alcaldes sólo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante lo misma formalidad que revistieron los actos originales, así como suspendidos o anulados por los tribunales competentes, previo los procedimientos que la Ley establezca;

Que es necesario realizar esta reestructuración, la cual es cónica con los cambios que pretende implementar la Administración Alcaldicia, a través de la modernización de la estructura administrativa municipal, fortaleciendo su nivel funcional y operativo, garantizando el fiel cumplimiento de los objetivos de cada una de las unidades administrativas que la conforma.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ELIMINAR la Dirección de Asesoría Legal Interna, ubicada en el nivel asesor de la estructura organizativa del Municipio de Panamá.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el nombre y estructura a la Dirección de Servicios Internos del nivel auxiliar de apoyo de la estructura organizativa del Municipio de Panamá, la cual quedará conformada de la siguiente manera:

2. DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

- 2.1. Subdirección de Compras
 - 2.1.1. Departamento de Gestión y Control de Compras
 - 2.1.2. Almacén Central
- 2.2. Subdirección de Administración y Servicios
 - 2.2.1. Departamento de Bienes Patrimoniales
 - 2.2.2. Departamento de Archivo y Correspondencia
 - 2.2.3. Departamento de Transporte
 - 2.2.4. Departamento de Servicios Generales
 - 2.2.5. Sección de Imprenta
- 2.3. Subdirección de Contrataciones Públicas

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR la estructura de la Dirección de Gestión Social del nivel operativo ejecutivo y ejecutor del Municipio de Panamá, la cual quedará conformada de la siguiente manera:

1. DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL

- 1.1. Subdirección de Actividades Recreativas
 - 1.1.1. Departamento de Actividades Culturales.
 - 1.1.2. Departamento de Actividades Deportivas.
- 1.2. Subdirección de Desarrollo Social
 - 1.2.1. Atención a la Tercera Edad
- 1.3. Subdirección de Asistencia Ciudadana
 - 1.3.1. Departamento de Atención Primaria
 - 1.3.2. Departamento de Promoción y Prevención
 - 1.3.3. Departamento de Centro de Acopio



ARTÍCULO CUARTO: MODIFICAR la estructura de la Dirección de Legal y Justicia del nivel operativo, ejecutivo y ejecutor del Municipio de Panamá, la cual quedará conformada de la siguiente manera:

4. DIRECCIÓN DE LEGAL Y JUSTICIA

- 4.1. Subdirección
- 4.2. Departamento de Trámites y Permisos
 - 4.2.1. Actividades con expendio de bebidas alcohólicas
 - 4.2.2. Actividades sin expendio de bebidas alcohólicas
 - 4.2.2. Publicidad Exterior
- 4.3. Departamento de Cumplimiento e Inspecciones
- 4.4. Departamento de Apelaciones
 - 4.4.1. Sección de Tránsito Vehicular
 - 4.4.2. Sección de Corregidurías de Descarga
- 4.5. Departamento de Asuntos Administrativos
- 4.6. Departamento de Asesores

ARTÍCULO QUINTO: MODIFICAR la estructura de la Dirección de Cultura y Educación Ciudadana del nivel operativo, ejecutivo y ejecutor del Municipio de Panamá, la cual quedará conformada de la siguiente manera:

8. DIRECCIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN CIUDADANA

- 8.1. Subdirección de Expresiones Culturales y Bibliotecas
 - 8.1.1. Departamento de Expresiones Culturales
 - 8.1.2. Departamento de Bibliotecas, Libros y Lectura
- 8.2. Subdirección de Educación Ciudadana y Patrimonio Cultural
 - 8.2.1. Departamento de Educación Ciudadana
 - 8.2.2. Departamento de Patrimonio Cultural

ARTÍCULO SEXTO: CREAR la estructura de la Dirección de las Etnias del nivel operativo del Municipio de Panamá, la cual quedará conformada de la siguiente manera.

10. DIRECCIÓN DE LAS ETNIAS



- 10.1. Subdirección de Grupos Afrodescendientes.
- 10.2. Subdirección de Pueblos Indígenas.
- 10.3. Subdirección de Grupos Migratorios y Minoritarios.
- 10.4. Departamento de Desarrollo Sociocultural y Económico.
- 10.5. Departamento de Gestión de Conocimiento.
- 10.6. Departamento de Desarrollo Comunitario.
- 10.7. Departamento de Administración de las Veredas Étnicas.
- 10.8. Departamento de Derechos Étnicos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CREAR la estructura de la Dirección de Tecnología e Innovación del nivel operativo, ejecutivo y ejecutor del Municipio de Panamá, la cual quedará conformada de la siguiente manera:

11. DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

- 11.1. Departamento de Infraestructura y Telecomunicaciones
- 11.2. Departamento de Seguridad de Sistemas
- 11.3. Departamento de Innovación Tecnológica
- 11.4. Departamento de Análisis y Desarrollo de Sistemas
- 11.5. Departamento de Soporte Técnico
- 11.6. Departamento de Proyectos (PMO)
- 11.7. Departamento de Administración TI

ARTÍCULO OCTAVO: CREAR la estructura de la Dirección de Mercados del nivel operativo, ejecutivo y ejecutor del Municipio de Panamá, la cual quedará conformada de la siguiente manera:

12. DIRECCIÓN DE MERCADOS

- 12.1. Subdirección
- 12.2. Departamento de Proyectos e Información
 - 12.2.1. Sección de Estudio y Diseño de Mercados
 - 12.2.2. Sección Técnica
 - 12.2.3. Sección de Registro y Estadística
- 12.3. Departamento de Asuntos Administrativos
 - 12.3.1. Sección Administrativa
 - 12.3.2. Sección de Presupuesto
 - 12.3.3. Sección de Recursos Humanos
- 12.4. Departamento de Mercados
 - 12.4.1. Sección de Administración y Gestión
 - 12.4.2. Sección de Operaciones
 - 12.4.3. Sección de Mantenimiento
 - 12.4.4. Sección de Seguridad e Inocuidad Alimentaria



- 12.5. Departamento de Innovación y Promoción Comercial
 - 12.5.1. Sección de Formación y Capacitación Continua
 - 12.5.2. Sección de Mercadeo y Publicidad
 - 12.5.3. Sección de Exhibiciones y Ferias

ARTÍCULO NOVENO: CREAR las siguientes subdirecciones y departamentos, adscritos a la Dirección de Resiliencia del nivel operativo, ejecutivo y ejecutor del Municipio de Panamá:

13. DIRECCIÓN DE RESILIENCIA

- 13.1. Subdirección de Resiliencia
- 13.2. Departamento de Medio Ambiente, Infraestructura y Gestión de Riesgo del Desastre
- 13.3. Departamento de Educación y Fortalecimiento de Capacidades Resilientes
- 13.4. Departamento de Desarrollo Económico y Social
- 13.5. Departamento de Administración y Coordinación
 - 13.5.1. Departamento de Gobernanza Municipal y Descentralización
 - 13.5.2. Departamento de Comunicación y Divulgación

ARTÍCULO DÉCIMO: Este Acuerdo modifica el Acuerdo No.165 de 13 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

EL PRESIDENTE,

 H.C. CARLOS PÉREZ HERRERA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. MARIO KENNEDY

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Acuerdo No.133
 De 23 de julio de 2019

Maritza Majica. -

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 21 de agosto de 2019

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FABREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

MIRIAM E. LORENZO M.

